MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

JUNTA MUNICIPAL

Tel/fax: 073275250 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay

RESOLUCIÓN J.M. Nº 07 /2.015

POR LA CUAL RATIFICA LA RESOLUCIÓN DEL INTENDENTE MUNICIPAL Nº 391/2015 Y SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA KEOPS GROUP S.A., REPRESENTADA EN CARÁCTER LEGAL POR LA SEÑORA NELIDA LILIANA GAMARRA LABISTE, PARA LA LCO Nº 01/2015 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" – CON ID Nº: 287037, EJERCICIO FISCAL 2015----------

VISTO: La Resolución Nº 391/2015 del Intendente Municipal, presentada a esta Junta Municipal

CONSIDERANDO: Que, conforme la resolución del Intendente Municipal se adjudica a la Empresa **KEOPS GROUP S.A.**, con RUC Nº 80068715-9, con dirección jurídica sobre la calle Mcal. Estigarribia esq. Tomás Romero Pereira, Encarnación Itapúa, representada en carácter legal por la Señora Nélida Liliana Gamarra Labiste, en calidad de Directora Presidente, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 2.598.867, por la cantidad de Gs. ***393.807.100 (GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES, OCHOCIENTOS SIETE MIL CIEN)*** IVA incluido, de *la* ***LCO Nº 01/15 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" – CON ID Nº: 287037***, Ejercicio Fiscal Año 2015
Que, verificado la carpeta se ha comprobado el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de las disposiciones Reglamentarias.-
Que, conforme al Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal corresponde a la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones públicas.
Que, habiéndose aprobado su tratamiento sobre tablas y verificado los antecedentes se aprueba en plenarias de la sesión ordinaria de esta Junta Municipal

POR TANTO Y EN MERITO DE LO EXPUESTO…

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIAN REUNIDA EN CONSEJO

R E S U E L V E

Art. 1º) RATIFICAR la Resolución I.M. Nº 391/2015 de la Intendencia Municipal dictada en fecha 03 de Agosto del 2.015----------

Art. 2º) APROBAR la adjudicación a la Empresa ***KEOPS GROUP S.A., REPRESENTADA EN CARÁCTER LEGAL POR LA SEÑORA NELIDA LILIANA GAMARRA LABISTE,*** detalladas en el Art. 1 de la Resolución I.M. Nº 391/2015.----------

Art. 3º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.----------

Art. 4º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

DADA EN ALA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIAN A LOS…14… DIAS DEL MES…AGOSTO….. DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Prof. Juan Silvero Gauto
Secretario Junta Municipal

Prof. Pablo Cabrera Ferreira
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

RESOLUCIÓN IM Nº 391/2.015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA KEOPS GROUP S.A., REPRESENTADA EN CARÁCTER LEGAL POR LA SEÑORA NELIDA LILIANA GAMARRA LABISTE, PARA LA LCO Nº 01/15 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" – CON ID Nº: 287037, EJERCICIO FISCAL 2015.

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir el bien denominado ***"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR",*** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **287037**, del ejercicio fiscal 2014 y conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación dice: *En conclusión, realizada la verificación técnica, documental, y financiero la oferta evaluada ha cumplido con los requisitos legales, financieros, técnicos, y según el Decreto Nº 6225/11 Art. 2º inc. d) por lo que* ***se recomienda*** *de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la* ***LCO Nº 01/15 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" – CON ID Nº: 287037****", a la empresa* ***KEOPS GROUP S.A****., con RUC Nº 80068715-9, con dirección jurídica sobre la calle Mcal. Estigarribia esq. Tomás Romero Pereira, Encarnación Itapúa, representada en carácter legal por la Sra. Nelida Liliana Gamarra Labiste, en calidad de Directora Presidente, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 2.598.867, por la cantidad de Gs.* ***393.807.100 (GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES, OCHOCIENTOS SIETE MIL CIEN)*** *IVA incluido. Es nuestro dictamen salvo mejor parecer del Ejecutivo. Firmado: Sra. Gladys Elizabeth Garay y Sr. Julio Esteban Cardozo*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

Que; para dar cumplimiento al **Decreto Nº 6225/11 Art. 2º inc. d)** *En las contrataciones de servicios que realice las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera suma que no podrá exceder del 10% del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante.*

POR TANTO…

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

Art. 1º) ADJUDICAR a la Empresa **KEOPS GROUP S.A.**, con RUC Nº 80068715-9, con dirección jurídica sobre la calle Mcal. Estigarribia esq. Tomás Romero Pereira, Encarnación Itapúa, representada en carácter legal por la Señora Nélida Liliana Gamarra Labiste, en calidad de Directora Presidente, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 2.598.867, por la cantidad de Gs. ***393.807.100 (GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES, OCHOCIENTOS SIETE MIL CIEN)*** IVA incluido, de la ***LCO Nº 01/15 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" – CON ID Nº: 287037***, ejercicio fiscal 2015 ----------

Art. 2º) COMUNICAR y NOTIFICAR la adjudicación a quienes correspondan.----------

Art. 3º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. ----------

Art. 4º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

San Cosme y Damián, 03 de Agosto de 2015

Julio Esteban Cardozo C.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

Denis Genaro Galeano
Intendente Municipal